

Invitan a pagar impuesto predial

OTAVALO.- Los contribuyentes deben acercarse a pagar los tributos de sus bienes urbanos y rurales y no esperar que se les obligue, dijo Rommel Montenegro, funcionario de la Municipalidad de Otavalo.

Añadió que existe un alto índice de carteras vencidas para lo cual se está coordinando el trabajo con el departamento de coactivas, para de inmediato proceder a cumplir con los trámites legales y cobrar la cartera vencida.

«Lastimosamente la gente no quiere contribuir en forma voluntaria. En el año 1994 existieron algo más de 1000 predios que sus propietarios no pagaron el impuesto. Hasta el momento existen 250 que aún faltan de pagar, igual sucede con los contribuyentes en el año 1995, 1996, 1997 y que

decir del año 1998».

Efectuó un llamado cordial a la ciudadanía para que acuda a pagar los impuestos, se evite los juicios de coactiva y por sobre todo, contribuya con el Municipio, en especial en estos tiempos en donde las contribuciones del Gobierno central no llegan y por tanto, el Municipio debe subsistir y efectuar obra emergente con el pago de los tributos.

Montenegro añadió que si amerita el caso procederán a embargar bienes con el valor exacto que el contribuyente debe al Municipio, buscando con esto recaudar los fondos que por impuestos predial corresponde.

La Tesorería Municipal en poco tiempo procederá a notificar a los morosos mediante

las correspondiente publicaciones, incluso realizando un llamado público por intermedio de la prensa, para que quienes deben se acerquen a pagar, se eviten problemas y contribuyan con la municipalidad.

Añadió que quienes son obligados a pagar por la vía coactiva deben depositar además del impuesto normal los costos procesales y recargos respectivos, por lo tanto la cuenta aumenta en relación a lo normal y legal.

Para terminar dijo que los contribuyentes que no quieren pagar los incrementos correspondientes al año 1998, deben acercarse a pagar máximo hasta el 24 de diciembre. Pasada esta fecha también será cartera vencida lo que corresponda a este año y el incremento se hace más visible.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A CAYAMBE DE LA COMPAÑIA TURIS AGRO NELPO S.A. AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.

1. ANTECEDENTES.- La compañía TURIS AGRO NELPO S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de diciembre de 1998, aprobada mediante Resolución N° 769 de 26 de abril de 1989, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de abril de 1989.

2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Cayambe de la compañía TURIS AGRO NELPO S.A., aumento de capital y reforma del estatuto, otorgada el 31 de mayo de 1994 ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 94.1.1.1.3324 de 7 de diciembre de 1994.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública el señor David P. Nelson, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, de nacionalidad estadounidense y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTO Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 94.1.1.1.3324 de 7 de diciembre de 1994 aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Cayambe, el aumento de capital en \$/ 8'000.000,00 y la reforma de estatutos; y, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía TURIS AGRO NELPO S.A., del Distrito Metropolitano de Quito a Cayambe, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías.

El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con un escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

6. CAPITAL. El capital suscrito de \$/ 10'000.000,00 está dividido en 10.000 acciones de \$/ 1.000,00 cada una.

Quito, 10 de noviembre de 1998

Dr. Iván Salcedo Coronel

SECRETARIO GENERAL